



RESOLUCIÓN No.

0109

03 MAYO 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERSONERIA JURÍDICA DE LA ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES O CABILDOS INDÍGENAS WAYUU "ALEWAJIRA JOU WOUMAIN ZONA DE WOSOSOPU" NIT. 901707192-1

LA DIRECTORA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR DE LA REGIONAL GUAJIRA

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 1137 de 1999, Decreto 987 de 2012 y la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 5780 de 2011, 6130 de 2015, 6190 de 2015, 9555 de 2016, 4242 de 2017 y adicionada parcialmente por la Resolución 3435 de 2016, 2488 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Constitución Política, toda persona tiene derecho al reconocimiento de su Personería Jurídica. La personería jurídica es a su vez un atributo de los sujetos en virtud del cual se les reconoce como titulares de derecho y de obligaciones, dentro de los cuales se destaca la capacidad jurídica, es decir, la capacidad para adquirir obligaciones de manera autónoma en virtud de actos, contratos o negocios jurídicos.

Las entidades sin ánimo de lucro son personas jurídicas que se constituyen por voluntad de asociación o creación de uno o más personas sean naturales o jurídicas para realizar actividades en beneficio de los asociados, terceras personas o la comunidad en general.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. A su vez el artículo 205 de la ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención, de su vulneración, la protección y el restablecimiento de estos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.



RESOLUCIÓN No. 0109 03 MAYO 2023

El artículo 50 de la ley 75 de 1968 creo el ICBF como un establecimiento público dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, cuyo objeto es propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarle los derechos.

El numeral 8 del artículo 21 de la ley 7 de 1979 le atribuye al ICBF la facultad de otorgar personería jurídica a las instituciones que tienen por objeto la protección de los niños, niñas y adolescentes, así como de conocer, suspender y cancelar las licencias de funcionamiento para establecimientos públicos o privados de protección a menores de edad, a la familia y a las instituciones que desarrollen programas de adopción.

Que el artículo 33 de la Resolución 3899 de 2010 **"TRÁMITE PARA EL RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA JURÍDICA"**, señala: *El ICBF otorgará y reconocerá las personerías jurídicas de autoridades indígenas o tradicionales, cabildos, asociaciones de cabildos o de autoridades tradicionales, mediante el siguiente trámite. (...)*

2. Asociaciones de Cabildos y Autoridades Tradicionales. *Las asociaciones de cabildos y autoridades Tradicionales deberán presentar al ICBF copia del acta de su registro ante la Dirección de Asuntos Indígenas del Ministerio de Interior y de Justicia.*

Que en virtud de lo establecido en el artículo 2 de la citada Resolución, sus disposiciones se aplican a *"(...) las personas jurídicas nacionales o internacionales que presten servicios de protección integral dirigidos a niños, niñas y adolescentes y a sus familias en el territorio nacional, bien sea que cuente con personería jurídica expedida por el ICBF o por autoridades diferentes, sin perjuicio de los regímenes especiales o excepcionales que dirijan a poblaciones especiales tales como afro-colombianas, indígenas, raizales y ROM.*

Que en Colombia se consideran como grupos étnicos a los Afrocolombianos o Afrodescendientes, pueblos indígenas, raizales y ROM, y el título V de la Resolución 3899 se ocupa en el artículo 33 de señalar los requisitos para el otorgamiento de personerías jurídicas de estos grupos étnicos.

Que mediante Resolución No. 0077 de 29 de julio del año 2016 la Dirección general de asuntos indígenas Indígenas Rom y Minorías del Ministerio del Interior, inscribió en el registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas la constitución de la **Asociaciones de Autoridades Tradicionales o Cabildos Indígenas wayuu "ALEWAJIRA JOU WOUMAIN ZONA DE WOSOSOPU"**, como una entidad de



RESOLUCIÓN No. 0109 03 MAYO 2023,

derecho público de carácter especial, con domicilio y ámbito de acción en el Municipio de Uribia, Departamento de La Guajira, conformada por las Autoridades Tradicional de las comunidades de: WOSOSOPU, sector flor de La Guajira, con autoridad tradicional MARIA JOSEFA IGUARAN, resguardo de la alta y media Uribia y la comunidad de JULUPANA sector de Wososopu, autoridad tradicional EMILIA JOSEFINA HERNANDEZ, resguardo de la alta y media Uribia.

Que mediante Resolución No. 150 del 30 de noviembre de 2022, se inscribe en el Registro de Autoridades de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas la reforma de estatutos y junta directiva de la Asociaciones de Autoridades Tradicionales o Cabildos Indígenas wayuu "ALEWAJIRA JOU WOUMAIN ZONA DE WOSOSOPU" del Municipio de Uribia, Departamento de La Guajira.

Que conforme a lo contemplado en el artículo segundo de la Resolución No. 150 del 30 de noviembre de 2022, se nombró los miembros de la Junta Directiva de la asociación para un periodo de dos (2) años a las siguientes personas:

JUNTA DIRECTIVA		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
REPRESENTANTE LEGAL	MARTHA ELENA MONTIEL GONZALEZ	40.976.763
VICEPRESIDENTE	ZUNILDA PALMAR	1.140.375.421
SECRETARIA	NAUDIS HERNANDEZ	39.492.644
TESORERO	YILDERIS GOMEZ IGUARAN	1.124.033.958
FISCAL	VALERY HERNANDEZ WEBER	1.124.001.265

Que mediante oficio Radicado No. 20234840000008382 de fecha 24 de febrero de 2023, el representante legal de la ASOCIACIONES DE AUTORIDADES TRADICIONALES O CABILDOS INDÍGENAS WAYUU "ALEWAJIRA JOU WOUMAIN ZONA DE WOSOSOPU" identificada con el NIT: 901707192-1 del Municipio de Uribia, Departamento de La Guajira, solicita al ICBF Regional Guajira personería jurídica y allega la información correspondiente.

Que examinada la documentación legal allegada de conformidad a lo contemplado en el numeral 1° del artículo 33 de la Resolución 3899 de 2010, esta Dirección encuentra que la entidad cumple con los requisitos para otorgar y reconocer personería jurídica a la ASOCIACIONES DE AUTORIDADES TRADICIONALES O CABILDOS INDÍGENAS



RESOLUCIÓN No. 0109 03 MAYO 2023

WAYUU "ALEWAJIRA JOU WOUMAIN ZONA DE WOSOSOPU" identificada con el NIT: 901707192-1 del Municipio de Uribia, Departamento de La Guajira.

Que, en consideración a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR personería jurídica y APROBAR los estatutos de la ASOCIACIONES DE AUTORIDADES TRADICIONALES O CABILDOS INDÍGENAS WAYUU "ALEWAJIRA JOU WOUMAIN ZONA DE WOSOSOPU" identificada con el NIT: 901707192-1 del Municipio de Uribia, Departamento de La Guajira, registrada bajo Resolución No. 0077 de 29 de julio del año 2016 la Dirección general de asuntos Indígenas Rom y Minorías del Ministerio del Interior, como una entidad de derecho público de carácter especial, con domicilio y ámbito de acción en el Municipio de Uribia, Departamento de La Guajira.

ARTÍCULO SEGUNDO: INSCRIBIR como representante legal de la ASOCIACIONES DE AUTORIDADES TRADICIONALES O CABILDOS INDÍGENAS WAYUU "ALEWAJIRA JOU WOUMAIN ZONA DE WOSOSOPU" identificada con el NIT: 901707192-1 del Municipio de Uribia, Departamento de La Guajira, a la señora MARTHA ELENA MONTIEL GONZALEZ, identificada con cedula de ciudadanía No40.976.763, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución No. 150 del 30 de noviembre de 2022 de la Dirección de Asuntos Indígenas Rom y Minorías del Ministerio del Interior.

ARTÍCULO TERCERO: INSCRIBIR la junta directiva de la ASOCIACIONES DE AUTORIDADES TRADICIONALES O CABILDOS INDÍGENAS WAYUU "ALEWAJIRA JOU WOUMAIN ZONA DE WOSOSOPU" identificada con el NIT: 901707192-1 del Municipio de Uribia, Departamento de La Guajira, de conformidad a lo contemplado en el artículo segundo de la Resolución No. 150 del 30 de noviembre de 2022 de la Dirección de Asuntos Indígenas Rom y Minorías del Ministerio del Interior, quedando conformada de la siguiente manera:

JUNTA DIRECTIVA		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
REPRESENTANTE LEGAL	MARTHA ELENA MONTIEL GONZALEZ	40.976.763
VICEPRESIDENTE	ZUNILDA PALMAR	1.140.375.421



RESOLUCIÓN No. 0109 U3 MAYO 2023

SECRETARIA	NAUDIS HERNANDEZ	39.492.644
TESORERO	YILDERIS GOMEZ IGUARAN	1.124.033.958
FISCAL	VALERY HERNANDEZ WEBER	1.124.001.265

ARTICULO CUARTO: La ASOCIACIONES DE AUTORIDADES TRADICIONALES O CABILDOS INDÍGENAS WAYUU "ALEWAJIRA JOU WOUMAIN ZONA DE WOSOSOPU" identificada con el NIT: 901707192-1 del Municipio de Uribia, Departamento de La Guajira, deberá realizar el pago de impuesto de timbre, conforme lo establece el numeral 4 del artículo 8° de la Resolución No. 3899 de 2010 y demás normas vigentes.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la señora MARTHA ELENA MONTIEL GONZALEZ, identificada con cedula de ciudadanía No40.976.763, representante legal de la ASOCIACIONES DE AUTORIDADES TRADICIONALES O CABILDOS INDÍGENAS WAYUU "ALEWAJIRA JOU WOUMAIN ZONA DE WOSOSOPU" identificada con el NIT: 901707192-1 del Municipio de Uribia, Departamento de La Guajira, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer por escrito ante la directora Regional dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibidem.

Para efectos de notificación, se tendrá como domicilio de la ASOCIACIONES DE AUTORIDADES TRADICIONALES O CABILDOS INDÍGENAS WAYUU "ALEWAJIRA JOU WOUMAIN ZONA DE WOSOSOPU" identificada con el NIT: 901707192-1, la carrera 9 No. 10ª-85 barrio Venezuela del Municipio de Uribia, Departamento de La Guajira, correo electrónico: alewajiraasociacion@gmail.com y números de teléfono 3008803518.

ARTÍCULO SEXTO: A partir de la ejecutoria de la presente Resolución, la ASOCIACIONES DE AUTORIDADES TRADICIONALES O CABILDOS INDÍGENAS WAYUU "ALEWAJIRA JOU WOUMAIN ZONA DE WOSOSOPU" identificada con el NIT: 901707192-1, hace parte del Sistema Nacional de Bienestar familiar, razón por la cual podrá prestar sus servicios en los diferentes programas, con el cumplimiento de los requisitos definidos por el ICBF.



RESOLUCIÓN No. 0109 03 MAYO 2023

ARTICULO SEPTIMO: De conformidad con lo establecido por el artículo 63 de la Resolución No. 3435 de 2016 la cual modifica y adiciona parcialmente la Resolución No 3899 de 2010, los actos administrativos que otorguen suspendan, cancelen, personería jurídica o reconozcan que la entidad pertenece al Sistema Nacional de Bienestar Familiar serán publicadas en la página web del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

ARTICULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Riohacha D.E.T. y C., capital del Departamento de La Guajira, a los 03 MAYO 2023

TAIS ELENA ROMERO BORREGO
Directora (E) ICBF Regional Guajira

Revisó y aprobó: *Claudia Patricia Gonzalez Rodriguez /Coordinadora Grupo Juridico*
Revisó: *Heyne David Gomez Arteta/Contratista Dirección.*
Proyectó: *Liliana Patricia Royect Beleño / Contratista Grupo Jurídico*



48200

NOTIFICACION PERSONAL

RESOLUCION No. 0109 DEL 03 DE MAYO DEL 2023

En Riohacha D. T. E. y C., el día tres (03) del mes de mayo del 2023, se notificó personalmente el (a) representante legal de la **ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES O CABILDOS INDIGENAS WAYUU ALEWAJIRA JOU WOUMAIN ZONA DE WOSOSOPU**, identificada con NIT: 901707192-1, señor (a) **MARTHA ELENA MONTIEL GONZALEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **40.976.763** expedida en Maicao- La Guajira, del contenido de la Resolución **No. 0109 DEL 03 DE MAYO DEL 2023**, por medio de la cual "se otorga personería jurídica", haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Regional, el cual podrá interponer por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Martha Elena Montiel
MARTHA ELENA MONTIEL GONZALEZ

El (a) Notificado (a) C.C. *40976.763*

Claudia Patricia Gonzalez Rodriguez
CLAUDIA PATRICIA GONZALEZ RODRIGUEZ
COORDINADORA GRUPO JURIDICO
ICBF REGIONAL GUAJIRA

El (a) notificado (a) manifiesta estar de acuerdo con la Resolución **No. 0109 DEL 03 DE MAYO DEL 2023**, del cual se está notificando, por lo tanto, renuncia a términos de Ley.

RENUNCIA A TERMINOS DE EJECUTORIA: SI NO

Se entrega copia integra de la Resolución **No. 0109 DEL 03 DE MAYO DEL 2023**, que contiene seis (6) paginas.

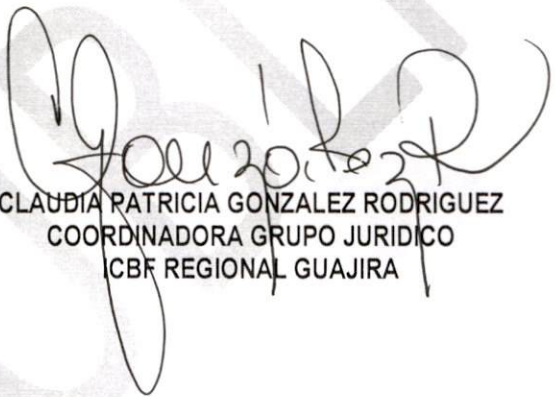
Proyectó: Natalia Escobar Rodriguez – secretaria Grupo Jurídico *N.E.*

48200

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito coordinador jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional La Guajira, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 87 numeral 3 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **RESOLUCION No. 0109 DEL 03 DE MAYO DEL 2023**, por medio de la cual "se otorga personería jurídica" de la **ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES O CABILDOS INDIGENAS WAYUU ALEWAJIRA JOU WOUMAIN ZONA DE WOSOSOPU**, identificada con NIT: 901707192-1, cuyo representante legal es el (a) señor (a) **MARTHA ELENA MONTIEL GONZALEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 40.976.763** expedida en Maicao- La Guajira, se encuentra en firme y debidamente ejecutoriada por los efectos legales, previa notificación personal con renuncia a términos realizada el día tres (03) del mes de mayo del 2023.

Para constancia se firma el día cuatro (04) del mes de mayo del 2023.



CLAUDIA PATRICIA GONZALEZ RODRIGUEZ
COORDINADORA GRUPO JURIDICO
ICBF REGIONAL GUAJIRA

Proyectó: Natalia Escobar Rodriguez – secretaria Grupo Jurídico *re*